

ORDENANZA N° 222/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00089, Srta. **CHIOCARELLO, ANTONELLA**, DNI N° **34.468.843**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “ESPINILLO RALLADO”, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 83HAS., 75AS., 67cas., ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona con el anexo uno de la Ordenanza Municipal N°26/06, designándose como **LOTE TRES de la MANZANA “D” hoy MANZANA 113**, de la Ciudad de Las Varillas, que mide diez metros (10m.) de frente, por treinta metros (30m.) de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m²)”, de acuerdo a lo estipulado mediante cesión de boleto privado de compraventa de inmueble de fecha 25.11.2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 738/2021

DE FECHA 02/08/2021